

EL PROCESO DE REVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS Y GRADOS
EXTRANJEROS IMPLEMENTADO POR CHILE COMO CAUSAL EN EL SUBEMPLEO
DE NACIONALES DE PERÚ Y VENEZUELA

AUTORA: CAROLINA DE LOS ÁNGELES LLANOS BRUNA

Tesis presentada a la Facultad de Gobierno de la Universidad del Desarrollo para
optar al grado académico de Magíster en Políticas Públicas

PROFESORES GUÍA:

Sr. RODRIGO ARELLANO FALCÓN
Sr. MAURICIO BRAVO ROJAS

Agosto 2021
SANTIAGO

© Se autoriza la reproducción de esta obra en modalidad acceso abierto para fines académicos o de investigación, siempre que me incluya en la referencia bibliográfica.

AGRADECIMIENTOS

Quisiera agradecer a mi profesor guía, Rodrigo Arellano por las revisiones y respuestas ante las dudas que surgieron a lo largo de los meses de trabajo. También a los profesores Mauricio Bravo y Armando Rojas por las orientaciones y recomendaciones. Y de manera muy especial a Patricia Marmolejo por su constante motivación y amable disposición a atender consultas de todo ámbito.

Este trabajo fue posible gracias a la confianza que me brindaron las entrevistadas y los entrevistados, a quienes agradezco sus sinceras respuestas y su interés por difundir su experiencia.

A mis hijas, Ignacia y Francisca.

TABLA DE CONTENIDOS

1. RESUMEN EJECUTIVO	5
2. INTRODUCCIÓN	6
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
4. MARCO TEÓRICO	13
4.1. DEFINICIÓN DE MIGRANTE.	13
4.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS NACIDAS EN PERÚ Y VENEZUELA.	14
4.3. POBLACIÓN EXTRANJERA RESIDENTE EN CHILE Y SITUACIÓN DE SUBEMPLEO.	18
4.4. INFLUENCIA DEL RECONOCIMIENTO O CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EN EL SUBEMPLEO.	21
4.5. NORMATIVA CHILENA SOBRE REVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS Y GRADOS EXTRANJEROS	23
4.5.1 Reconocimiento y registro de títulos otorgados en el extranjero en el Ministerio de Relaciones Exteriores.	
4.5.2 Revalidación y reconocimiento de títulos y grados extranjeros en la Universidad de Chile.	
4.5.3. Procedimiento general de reconocimiento de estudios superiores realizados en el extranjero en el Ministerio de Educación.	
4.6. LEY 21.325 DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA.	35
5. METODOLOGÍA Y PLAN DE ANÁLISIS	37
5.1. ENFOQUE METODOLÓGICO.	37
5.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.	37
6. ANÁLISIS Y DESARROLLO	39
6.1. ANÁLISIS CUANTITATIVO.	39
6.2. ANÁLISIS CUALITATIVO.	44
7. CONCLUSIONES.	48
7.1. PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA.	52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	55

RESUMEN EJECUTIVO

Esta investigación indagó la relación entre los procesos de reconocimiento, revalidación y convalidación de títulos profesionales y grados académicos obtenidos en el extranjero, que tiene actualmente implementado Chile, con el subempleo de los extranjeros residentes que provienen de los países con mayor presencia en el territorio nacional: Perú y Venezuela.

Sustentada en el marco teórico, además de los datos cuantitativos y el análisis cualitativo, la investigación demuestra que estas dos variables son claves en la inserción laboral y el bienestar emocional y económico de los extranjeros residentes.

Se utilizó un diseño mixto secuencial-explicativo. En una primera fase cuantitativa se elaboró una caracterización socioeconómica de los extranjeros residentes provenientes de Perú y Venezuela y se realizó una recopilación de datos respecto de las solicitudes de reconocimiento, revalidación y/o convalidación de estudios que reciben las tres instituciones encargadas de los procesos.

En la segunda fase de tipo cualitativa, los resultados corroboran la burocracia de los procesos, demostrado con la cantidad total de solicitudes y la cantidad total de trámites aprobados, así como el tiempo que tarda el proceso en completarse hasta que el profesional puede obtener el reconocimiento, revalidación o convalidación de sus estudios.

Se amplía así la discusión acerca del rol de las tres instituciones del Estado que procesan las solicitudes y su consiguiente impacto en la situación laboral de los extranjeros residentes en Chile que provienen de Perú y Venezuela y que cuentan con un nivel académico; pero, sin embargo, se encuentran subempleados.

INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la migración en Chile ha experimentado un importante aumento en los últimos años. Dejando al margen los efectos de la pandemia por el COVID-19, la estabilidad económica del país, sumada a las condiciones de vida y oportunidades en el mercado laboral son de gran atractivo para quienes buscan mejorar su bienestar y el de sus familias.

Esta investigación ofrece, en principio, una caracterización de los extranjeros residentes en Chile provenientes de Perú y de Venezuela. Asimismo, se analiza el procedimiento de reconocimiento, revalidación y convalidación de títulos profesionales y grados extranjeros implementado por Chile y su relación con la participación laboral de los extranjeros en empleos acordes a su nivel de estudios.

El planteamiento del problema entrega datos que dan cuenta de la pertinencia y relevancia de la investigación, a través de la presentación de antecedentes sobre migración y subempleo. Describe la situación socioeconómica de los extranjeros residentes en Chile que provienen de Perú y Venezuela, y también, las causas del subempleo en ese grupo de la población.

El marco teórico es una revisión de la literatura respecto de referentes conceptuales, normativos y estadísticos. Este trabajo está sustentado en

investigaciones, publicaciones y estudios actuales sobre temáticas relacionadas a la migración, el subempleo y el proceso de reconocimiento, revalidación y convalidación de estudios que ha implementado Chile para verificar los antecedentes de los profesionales que cursaron estudios en el extranjero.

El diseño metodológico describe de manera detallada la forma en que se ha realizado la investigación y presenta los objetivos de investigación, así como las hipótesis. Destaca la elección de una metodología mixta, es decir que se complementará el análisis cuantitativo con un análisis cualitativo de la percepción de las unidades de análisis propuestas.

El análisis y desarrollo expande la metodología descrita en el capítulo anterior. Primero, se desarrolla el análisis cuantitativo, para lo cual se analizaron los datos obtenidos sobre la caracterización socioeconómica de los extranjeros residentes en Chile provenientes de Perú y de Venezuela. Además, el enfoque cuantitativo permite identificar estadísticamente si los profesionales extranjeros que se titularon o graduaron en Venezuela y en Perú cumplen con los requisitos establecidos por las instituciones chilenas a cargo de los procesos de revalidación o convalidación de títulos y grados.

A continuación, el análisis cualitativo, logrado a través de entrevistas semiestructuradas a encargados de las unidades de revalidación y reconocimiento de títulos de las instituciones, y también a profesionales de Perú y Venezuela que se encuentran trabajando subempleados en Chile sirvió para que describieran el procedimiento y se conociera el impacto que este ha tenido en su calidad de vida.

Las conclusiones verifican el cumplimiento de los objetivos de investigación y las hipótesis y se presenta una opinión respecto a los resultados.

Finalmente, la propuesta de política pública formula un mejoramiento del procedimiento, contrastando lo que indica la Nueva Ley de Migración chilena, respecto de los procesos de revalidación y reconocimiento de títulos y grados extranjeros.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

ANTECEDENTES

En 2019, medios de comunicación daban cuenta de que “El 62% de los profesionales migrantes está en empleos de menor calificación. Se piden cambios a revalidación de títulos”¹. Se especificaba que “el mayor porcentaje de trabajadores extranjeros con educación superior completa subempleados son venezolanos y peruanos”².

El fenómeno de la migración en Chile ha experimentado un importante aumento en los últimos años. La estabilidad económica y política, sumada a las condiciones de vida y oportunidades en el mercado laboral son de gran atractivo para quienes buscan mejorar su bienestar y el de sus familias.

Según cifras del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, en 2017, se otorgaron 263.052 visas, mientras que en 2018, la cifra subió a 438.231. En 2019, se produce una baja a 328.112 y en 2020, producto probablemente de la pandemia por el COVID-19, se reportó la entrega de visas a 199.583 personas extranjeras.

Entre 2018 y 2019, el mayor incremento fue de población venezolana. En segundo lugar está el colectivo peruano, quienes llevan una presencia en Chile de más larga data.

¹ El 62% de los profesionales migrantes está en empleos de menor calificación. Se piden cambios a revalidación de títulos. La Tercera. 1 de julio de 2019. En <https://www.latercera.com/pulso/noticia/62-los-profesionales-migrantes-estan-empleos-menor-calificacion-se-piden-cambios-revalidacion-titulos/722660/>

² Ídem.

El informe “Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de diciembre de 2019” del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), que entrega datos de la cantidad de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de diciembre de 2019, muestra que la población migrante total llegaba a 1.492.522 personas. De ellos, el 30,5% (455.494 personas) proviene de Venezuela; mientras que el 15,8% (253.165 personas) proviene de Perú.

El caso de Venezuela es particular. En 2019, la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estimaban que las condiciones políticas y económicas en Venezuela harían que el número de venezolanos que hicieran abandono de su país ascendería hasta los 5,3 millones.

Eduardo Stein, representante especial de ACNUR-OIM para las Personas Venezolanas Refugiadas y Migrantes declaró este año que, “la afluencia de personas refugiadas y migrantes que sale de Venezuela constituye una de las crisis de desplazamiento externo más grandes del mundo”. En ese marco, Chile, junto con Colombia, Perú y Ecuador son los países latinoamericanos que acogen a la gran mayoría de venezolanos migrantes.

Sobre los motivos que tienen para salir de su país, la encuesta Voces Migrantes 2019 arroja que un 67% de las personas mayores de 18 años venezolanas migrantes que vive en Chile dejó su país de origen por razones asociadas a la falta de empleo y deseos de mejorar su situación socioeconómica.

La migración peruana, en tanto, se ha mantenido constante desde 1990, siendo su principal motivación la laboral, aunque exhibe importantes componentes de reunificación familiar y curso de estudios³.

Teniendo aquello en consideración, este trabajo comienza con una revisión de la condición socioeconómica que presentan los nacionales de Perú y Venezuela residentes en Chile.

La Encuesta CASEN, en su última versión del año 2017, muestra que los migrantes tienen un promedio de años de estudios de 13.5, comparado con los 11 años de los locales. Sobre el nivel educacional, el 40,5% del total de los migrantes que reside en Chile tiene educación superior completa, frente al 30,5% de los locales.

Sin embargo, esta alta cifra de escolaridad reportada por los extranjeros residentes se contrapone con la estadística que señala que este grupo de la población tiene menores grados de inserción en empleos acorde a su calificación.

En el caso de los trabajadores extranjeros, la tasa de subempleo por competencias fue la más alta, llegando en 2019 a 78,6% frente a 51,9% de los chilenos⁴.

En consecuencia, el mayor nivel educativo no sería un factor que proteja efectivamente a la población migrante de caer en dinámica de exclusión social y

³ El aporte de la migración peruana en Chile. Rodrigo Sandoval. En: <http://www.edicionesespeciales.elmercurio.com/destacadas/detalle/index.asp?idnoticia=201507281970794>

⁴ Datos del INE en Bravo, J. (2019). Mitos y realidades sobre el empleo migrante en Chile.

pobreza⁵. De hecho, la encuesta CASEN muestra que en aquellos extranjeros residentes en Chile con educación superior completa, la tasa de pobreza por ingreso es de 4,2%, así como la tasa de pobreza multidimensional⁶ alcanza 13,5%.

MIGRANTES Y SITUACIÓN DE SUBEMPLEABILIDAD

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha establecido que el subempleo ocurre cuando la persona está trabajando, pero por debajo de su plena capacidad y por ende no se encuentra en pleno empleo. Existen tres categorías de subempleo: por insuficiencia de horas, por competencias y crítico. El primero es cuando se trabaja una jornada parcial, pero en forma involuntaria, ya que a la persona le gustaría y está disponible para trabajar más horas en forma inmediata. El segundo se refiere a cuando la persona está en un empleo que requiere calificaciones inferiores a las que posee. En tanto, el subempleo crítico se refiere a cuando la persona sufre ambas formas de subempleo de forma simultánea.

Las implicancias del subempleo de los extranjeros residentes en Chile son de diversa índole. Desde el punto de vista económico se cree que puede causar un perjuicio para el país, ya que impide el aprovechamiento integral del aporte del capital humano de los extranjeros residentes. Además, puede producir un

⁵ Expósito, F., Lobos, C. & Roessler, P. (2019). Educación, formación y trabajo: barreras para la inclusión en migrantes. En N. Rojas, J. Vicuña, Migración en Chile: evidencia y mitos de una nueva realidad (pp. 107-142). Santiago: LOM Ediciones.

⁶ El índice de pobreza multidimensional mide cinco dimensiones relevantes para el bienestar de los hogares y sus integrantes: Educación; Salud; Trabajo y Seguridad Social; Vivienda y Entorno; Redes y Cohesión Social.

aumento en el empleo informal, que conlleva precariedad en el sistema de protección social.

CAUSAS DEL SUBEMPLEO EN LA POBLACIÓN EXTRANJERA

La revisión de la literatura ha planteado como causales del subempleo de los extranjeros residentes en Chile, el engorroso proceso de revalidación y reconocimiento de títulos y grados extranjeros implementado en nuestro país.

Para que un título o grado obtenido en el extranjero permita, a quien lo posee, ejercer libremente la profesión en Chile, debe contar con validación de la autoridad competente que corresponda.

Para todos aquellos títulos o grados obtenidos en el extranjero que no apliquen a un convenio actual con Chile, como en el caso de Venezuela, la revalidación o reconocimiento se hace mediante la Universidad de Chile.

En el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Uruguay el reconocimiento mediante convenio es realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el caso de haberse obtenido el título en Argentina, Ecuador, España o Reino Unido, el reconocimiento lo hace el Ministerio de Educación, en virtud de los convenios vigentes entre Chile y aquellos países.

Si bien el proceso está disgregado por países, la burocracia presenta barreras relevantes para los extranjeros calificados y conlleva que se subempleen mientras sus solicitudes son tramitadas.

A menudo, los extranjeros no cuentan con los recursos económicos para invertir en el proceso, ni tampoco el tiempo para esperar que se resuelva su solicitud de revalidación o reconocimiento.

Por ello, el proceso de revalidación y reconocimiento de títulos y grados extranjeros es el foco de esta investigación. Se buscará ahondar en él, y para ello, se ha establecido la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo interviene el proceso de revalidación y reconocimiento de títulos y grados extranjeros en el subempleo de los extranjeros de Perú y Venezuela?

4. MARCO TEÓRICO

4.1. DEFINICIÓN DE MIGRANTE

La Organización de Naciones Unidas (ONU) define al migrante internacional como “toda persona que cambia de país de residencia habitual. El país de residencia habitual es aquel en el que vive la persona, es decir, el país en que la persona tiene una vivienda donde normalmente pasa los períodos diarios de descanso. Los viajes temporales al exterior con fines de ocio, vacaciones o negocios, tratamientos médicos o peregrinación religiosa no cambian el país de residencia habitual”.

En tanto, en Chile, el reciente proyecto de ley de Migración y Extranjería define al migrante como “persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional, fuera de su lugar habitual de residencia, independientemente de su situación jurídica, el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento, las causas del desplazamiento o la duración de su estancia”.

Por otra parte, la encuesta CASEN indica que la persona extranjera residente es “aquella que nacida en el extranjero, es residente habitual de Chile o que ha solicitado un permiso de residencia en el país”.

En consecuencia, para efectos de esta investigación, se determinó usar el concepto “persona extranjera”. Para especificar el país de origen, se utilizará el término “nacional de Perú” y “nacional de Venezuela”.

4.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS NACIDAS EN PERÚ Y VENEZUELA

Al año 2019, residían en Chile 1.492.522 personas. Específicamente, aquellos provenientes de Venezuela llegaban a 455.494 personas, un 30,5% del total de extranjeros residentes en Chile, lo que los convertía hasta esa fecha en la colectividad más numerosa. En tanto, la migración de aquellos que provienen de Perú alcanzó el 15,8% del total, es decir 253.165 personas.

Para efectos del análisis del perfil sociodemográfico se usaron datos de la encuesta CASEN del año 2017, los más actuales al momento del desarrollo de esta investigación.

La estructura por edad indica que los nacionales de Perú tienen en promedio 34 años, lo que se traduce en que sea el segundo colectivo con mayor promedio de edad después de Argentina. Eso daría cuenta de una migración de más larga data con respecto al resto de los otros colectivos.

En cuanto a la estructura por edad de los nacionales de Venezuela, se indica que tienen en promedio 29 años; lo que los posiciona como el colectivo más joven. Además, su llegada a Chile es un fenómeno reciente, puesto que el 93,1% declara haberlo hecho entre 2010 y 2019.

Respecto del promedio de años de escolaridad de los inmigrantes internacionales en Chile, se destaca que es superior al de la población residente nativa: los extranjeros residentes de 25 años o más tienen en total 13,5 años de escolaridad promedio, mientras que a cifra para los nacidos en Chile es de 11 años promedio.

Al revisarlo de acuerdo al país de origen, los nacionales de Perú alcanzan 12.5 años, mientras que los nacionales de Venezuela, 15.5 años.

Se observa que las personas extranjeras que residen en Chile tienen mayores niveles de educación que la población local, lo que se refleja principalmente en el porcentaje de ellos que tiene educación universitaria y estudios de postgrado. Cifras muestran que el 40,5% de los extranjeros que vive en Chile tiene educación superior completa, comparado con el 30,5% de los nacidos en Chile.

Datos específicos correspondientes a los nacionales de Perú y Venezuela indican que, en la categoría “educación superior completa o postgrado”, el porcentaje de los primeros, llega a 19%; en tanto, en el caso de los nacionales de Venezuela, la cifra indica 70%.

La alta cifra de escolaridad reportada por los migrantes se contrapone con la estadística que señala que este grupo de la población tiene menores grados de inserción en empleos acorde a su calificación.

Si bien la Encuesta Nacional de Empleos 2019 señaló que en la población mayor de 15 años, el 77,2% de las personas migrantes se encontraba ocupado, (Venezuela 86% y Perú 80%) hay que tener en cuenta que la cifra incluye los tres tipos de participación laboral: contrato indefinido, contrato a plazo fijo y sin contrato.

La encuesta CASEN 2017 entrega también datos de la distribución de los trabajadores extranjeros en el mercado laboral según tipo de ocupación. Destaca que solo un 37% ocuparía empleos en la categoría “profesionales, científicos e

intelectuales”, mientras que para los nativos chilenos con igual nivel educativo la cifra sube a 63%. En el caso de la categoría “trabajadores de servicios y vendedores de comercio”, correspondiente a una menor calificación, la cifra de trabajadores extranjeros residentes con educación profesional que la ejerce corresponde a un 21%, comparado con solo un 4% de trabajadores nacidos en Chile.

El documento “Migración, productividad y Economía” contenido en el Informe Anual de Productividad del 2018 de la Comisión Nacional de Productividad, concluía que “la ubicación de las personas en el mercado laboral no está asegurada por el nivel educativo sino más bien depende de las oportunidades que efectivamente encuentran en Chile”.

En sectores con mayor potencial productivo, como por ejemplo “actividades profesionales y enseñanza”, hay mayor presencia de nativos que migrantes independiente del nivel educativo. Una consecuencia de este “*mismatch*”, es decir una inadecuada asignación entre niveles de educación y sectores productivos, significa una pérdida de productividad para el país y un menor desarrollo profesional y personal para los migrantes. Esto redundará en menores ingresos para ellos y un menor beneficio para el resto de los residentes en Chile, explicado por el menor uso del capital humano (educación formal en este caso, pero potencialmente también habilidades adquiridas por experiencia acumulada) de los migrantes en actividades productivas. Adicionalmente, el empleo de migrantes con mayor nivel educacional en sectores u ocupaciones en que los nativos tienen

menor nivel educacional puede generar también una mayor competencia entre ellos en el mercado laboral⁷.

Siguiendo con los datos de la encuesta CASEN, respecto de los ingresos económicos, las personas ocupadas nacidas fuera de Chile obtienen de su trabajo principal \$578.178, mientras que el monto para los nacidos en Chile llega a \$512.936.

Al observar el ítem “ingreso”, el promedio aproximado que reciben los nacionales de Perú es de \$475.000, mientras que en el caso de los nacionales de Venezuela, la suma alcanza \$550.000.

En teoría, se espera que, tanto para la población nativa como migrante, mientras mayor sea el decil de ingresos, mayor será la escolaridad asociada. No obstante, al analizar los ingresos y su relación con los años de escolaridad, se presenta altos niveles de escolaridad en los deciles de menores ingresos. Esto indicaría que el mayor nivel educacional de los migrantes presenta menos incidencia a la hora de generar ingresos, lo que implica que para la población migrante cada año de escolaridad tendría una menor retribución económica en comparación con la población nacida en Chile. El mayor nivel educativo tampoco sería un factor que proteja efectivamente a la población migrante de caer en dinámica de exclusión social y pobreza⁸. De hecho, la encuesta CASEN muestra que en aquellos extranjeros residentes en Chile con educación superior completa, la tasa de

⁷ Comisión Nacional de Productividad (2020). Migración, Productividad y Economía.

⁸ Expósito, F., Lobos, C. & Roessler, P. (2019). Educación, formación y trabajo: barreras para la inclusión en migrantes. En N. Rojas, J. Vicuña, Migración en Chile: evidencia y mitos de una nueva realidad (pp. 107-142). Santiago: LOM Ediciones.

pobreza por ingreso es de 4,2%, así como la tasa de pobreza multidimensional⁹ alcanza 13,5%.

4.3. POBLACIÓN EXTRANJERA RESIDENTE EN CHILE Y SITUACIÓN DE SUBEMPLEO

El crecimiento de la población extranjera residente ha impactado inevitablemente en el mercado laboral. Un factor económico determinante de la decisión de migrar es el valor presente del diferencial de remuneraciones o pagos que se espera obtener en el país de destino neto de los costos de inmigración, y al tener Chile mayores ingresos per cápita que otros de los países de la región., también ofrecería mejores oportunidades¹⁰.

El acceso al mercado laboral es una condición esencial para que las personas extranjeras propendan a una mejor calidad de vida. El actual marco normativo que rige la participación de personas de nacionalidad extranjera en el mercado laboral chileno establece ocho tipos de permisos para realizar actividades remuneradas en el país.

Pero, además del acceso al empleo, es importante que las personas extranjeras puedan optar a trabajos acordes a su nivel de calificación.

Helena Olea, en el prólogo del libro “Migración en Chile: evidencia y mitos de una nueva realidad”, estableció que “las personas migrantes llegan a trabajar y terminan aceptando a la larga trabajos incluso inferiores a su nivel de calificación,

⁹ El índice de pobreza multidimensional mide cinco dimensiones relevantes para el bienestar de los hogares y sus integrantes: Educación; Salud; Trabajo y Seguridad Social; Vivienda y Entorno; Redes y Cohesión Social.

¹⁰ Bravo, J. Mitos y realidades sobre empleo migrante en Chile.

porque no cuentan con las condiciones de tiempo y recursos para esperar aquella buena oportunidad que tarda en llegar. Luego de buscar empleos de calidad y bien remunerados, tiene que aprovechar cualquier empleo porque su supervivencia y, algunas veces, las de sus familias que dejaron en su país de origen dependen de las remesas que puedan enviar. Esta realidad habría generado en algunos casos cierta competencia en el mercado laboral y en los programas de asistencia social”.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha establecido que el subempleo ocurre cuando la persona está trabajando, pero por debajo de su plena capacidad y por ende no se encuentra en pleno empleo. Existen tres categorías de subempleo: por insuficiencia de horas, por competencias y crítico. El primero es cuando se trabaja una jornada parcial, pero en forma involuntaria, ya que a la persona le gustaría y está disponible para trabajar más horas en forma inmediata. El segundo se refiere a cuando la persona está en un empleo que requiere calificaciones inferiores a las que posee. En tanto, el subempleo crítico se refiere a cuando la persona sufre ambas formas de subempleo de forma simultánea.

Expósito, Lobos & Roessler, citando a la Comisión Nacional de Productividad, explican que los años de educación no asegurarían a las personas migrantes puestos de trabajo acordes a su capacitación, ni una distribución similar a la de los chilenos.

Ya se revisó que, pese al mayor nivel educativo que presenta la población migrante a nivel agregado, estos presentan menor nivel de inserción en los empleos más calificados y, por el contrario, una mayor concentración en

ocupaciones de baja y sin calificación en relación a los trabajadores que nacieron en Chile.

Datos de la descomposición del subempleo por forma de subutilización¹¹ demuestran que la tasa de subempleo entre trabajadores chilenos es inferior a la de extranjeros residentes (17,9% y 27,4%). Al mirar la composición, se puede dar cuenta que mientras el segmento de chilenos está relativamente equilibrado entre subempleo horario (46,5%) y subempleo por competencias (48,2%), el subempleo entre los trabajadores extranjeros residentes está fuertemente concentrado en subempleo por competencias (78,6%).

Los migrantes calificados que llegan a Chile se enfrentan a barreras que obstaculizan su empleabilidad en puestos acordes a su nivel educativo. Por ello, se ven obligados a buscar trabajos que no requieren de certificaciones formales para lograr generar ingresos, especialmente en el periodo en el que se están recién asentando en el país.

El subempleo en cualquiera de sus formas es un rasgo que revela precariedad del empleo, ya que implica una situación en donde el trabajador no puede desplegar toda su potencialidad y que se aleja de un óptimo de libre elección del trabajador. En cualquiera de sus formas, es simplemente una opción menos mala que estar sin trabajo, pero que reduce los ingresos del trabajador por debajo del nivel que serían capaces de alcanzar en condiciones de pleno empleo¹².

¹¹ Bravo, J. Mitos y realidades sobre empleo migrante en Chile.

¹² Bravo, J. Subempleo en Chile: Hacia un indicador de subutilización de la fuerza laboral. Documento de trabajo 24. CLAPES UC. (pp.1).

El subempleo conlleva múltiples consecuencias negativas. Se han reportado daños sobre la salud mental del trabajador, ya que son más propensos a sufrir síntomas de depresión, frustración e inseguridad. La literatura ha mostrado evidencia de una reducción y pérdida de capacidades cuando los trabajadores no pueden aplicar sus competencias por haber una diferencia entre el trabajo realizado y el nivel de educación alcanzado. Asimismo, se asocia negativamente con la satisfacción, el compromiso y la motivación con el trabajo.

En términos económicos, constituye una menor contribución del empleo y el capital humano al crecimiento del país, debido al desaprovechamiento de la plena capacidad productiva de los trabajadores.

Cuando el subempleo empieza a ser absorbido y reducido, la productividad de la economía aumenta y también lo hacen los ingresos laborales, generando un círculo virtuoso que contribuye a reducir la pobreza.

4.4. INFLUENCIA DEL RECONOCIMIENTO O CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EN EL SUBEMPLEO

Álvaro Bellolio y Hernán Felipe Errázuriz en su libro “Migraciones en Chile: oportunidad ignorada”, ya señalaban el año 2014 que “la evaluación y el reconocimiento del título extranjero son importantes, y es hoy día la primera prioridad en la agenda de muchos Estados. Los esfuerzos deben orientarse a tener convenios internacionales, diseñar una institucionalidad ágil, capaz de evaluar y validar los estudios, títulos técnicos y universitarios, lo que no existe en Chile y está entregado al monopolio de la Universidad de Chile en los títulos

profesionales emitidos en el exterior. Este punto es fundamental y está contemplado en el proyecto de reforma migratoria presentado al Parlamento chileno”.

Para estos autores, las propuestas internacionales al abordar políticas contra la discriminación establecen que los inmigrantes deben estar en el mismo nivel con los trabajadores y habitantes locales a la hora de postular a un trabajo, por lo que la discriminación por país de origen debe ser evitada, siendo uno de los principales obstáculos que dificultan la integración de migrantes en el nuevo país.

Felipe Expósito, Constanza Lobos y Pablo Roessler en su artículo “Educación, formación y trabajo: barreras para la inclusión en migrantes” se refirieron al hecho que el nivel educativo no asegura igual ubicación en el mercado laboral entre las personas migrantes y chilenas. Agregan que el nivel educativo tampoco se remunera de la misma forma ni alejaría a los extranjeros residentes de una situación de exclusión. A juicio de los autores, una de las razones que explican este fenómeno serían las dificultades para convalidar estudios, ya que si bien la Universidad de Chile tiene de forma centralizada el rol de reconocimiento de estos, hay diferentes obstáculos dependiendo de la profesión o país de origen. Estas dificultades motivan a los migrantes a buscar trabajos que no requieren de certificaciones formales para poder generar ingresos, sobre todo en sus primeros años. Lo anterior, en perspectiva y como una posible tendencia, en conjunto con otros factores estaría generando un proceso de segmentación del mercado laboral, donde algunas ocupaciones y, en este caso, las de menor calificación, estarían siendo utilizadas por los trabajadores migrantes.

Adolfo Fuentes y Rodrigo Vergara en su artículo “Los inmigrantes en el mercado laboral” indican que la situación de que los extranjeros residentes tienen mayor calificación que en el pasado, pero que trabajan en sectores menos calificados y con menores salarios, parece contradictorio. Se plantean que una posible explicación es que la nueva inmigración no está pudiendo desempeñarse en los sectores donde tienen mayor productividad en el mercado laboral. Y dentro de las razones, señalan que una podría ser la dificultad para convalidar títulos y grados académicos.

Los autores concluyeron que la principal causa por la que los extranjeros residentes tienden a concentrarse en sectores determinados y que presentan un castigo salarial, “se atribuye a que, ante la ausencia de convenios, debe ser la Universidad de Chile la que efectúa la convalidación caso a caso, basándose en datos entregados a nivel personal por cada inmigrante”. Consecuentemente, proponen que “exista un reconocimiento automático de los títulos profesionales y grados académicos entregados por las universidades que pertenezcan a un grupo selecto dentro de algún ranking reconocido internacionalmente. Así se reduciría sustancialmente el número de casos especiales que la universidad debe evaluar en detalle”.

En síntesis, múltiples autores, en distintos períodos de tiempo, coinciden en que el nivel educativo mayor no asegura una buena ubicación en el mercado laboral y en ello influye la burocracia que presenta el procedimiento de reconocimiento, revalidación y/o convalidación de estudios universitarios que tiene Chile.

4.5. NORMATIVA CHILENA SOBRE REVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS Y GRADOS EXTRANJEROS

Actualmente la revalidación y reconocimiento de títulos extranjeros está a cargo de tres instituciones: el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Universidad de Chile y el Ministerio de Educación.

En el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Uruguay, el reconocimiento mediante convenio es realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El reconocimiento de títulos otorgados en Argentina, Ecuador, España y Reino Unido se realiza en el Ministerio de Educación.

Para títulos profesionales obtenidos en otros países el trámite debe realizarse en la Oficina de Títulos y Grados de la Prorectoría de la Universidad de Chile.

4.5.1 RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE TÍTULOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La solicitud de reconocimiento de título se realiza a través de un formulario en línea. Para esos efectos, la digitalización de los documentos debe ser realizada desde su original, en color y formato PDF, considerando ambos lados de forma completa.

Seguidamente, se indica que si la información ingresada es correcta, el solicitante debe acudir a una entrevista al edificio del Ministerio de RR.EE., previa reserva de

hora. Allí se le solicitará la siguiente documentación original debidamente apostillada o legalizada: título profesional, certificado original de concentración de notas de la carrera expedido por la universidad o centro de estudios superiores, certificado original emitido por el ente regulador de educación superior que acredite la existencia legal de la universidad y fotocopia de la cédula de identidad para el caso de los chilenos o pasaporte para el caso de los extranjeros (sólo las páginas en las que aparece la fotografía, los datos personales y la vigencia).

La página web de la Dirección de Servicios Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores es clara al informar el proceso, el que se detalla a continuación.

1	Reúna los antecedentes requeridos.
2	Ingrese al formulario en línea.
3	Complete los antecedentes requeridos en el link "crear solicitud", adjunte los documentos requeridos en dicha página y haga clic en guardar.
4	Como resultado, le será enviado un correo electrónico que le indicará que inició el proceso de trámite para la emisión del certificado de reconocimiento de título y le será otorgado un código único de validación con el que podrá ingresar o hacer cambios de la solicitud.
5	Una vez revisados los antecedentes acompañados en la plataforma y estando estos conformes, se le enviará un correo informativo para que el solicitante proceda a efectuar la reserva de hora para entrevista en la que deberá entregar la documentación en original y una copia autorizada

	(notariada) de cada uno de ellos.
6	Una vez efectuada la entrevista y entrega de documentos, se procederá a la confección del certificado previa revisión jurídica. Emitido el certificado, será enviado mediante correo electrónico en formato PDF, el cual contará con Firma Electrónica Avanzada, pudiendo ser descargado y verificado en la misma plataforma.

Además, la página web explica que la documentación proveniente de Brasil debe ser traducida al español, pudiendo solicitarle este trámite al Departamento de Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo pago de un arancel reglamentado.

En el caso de los licenciados en derecho o abogados, el reconocimiento que se efectúa mediante este proceso no habilita para el ejercicio profesional. Sólo la Corte Suprema de Chile es quien otorga el correspondiente título de abogado, trámite que debe ser efectuado con posterioridad ante esta entidad.

En tanto, quienes deseen reconocer un título otorgado en un Estado Parte de la Convención de México de 1902, relacionado con la medicina y la cirugía (médicos, odontólogos, químico-farmacéutico, médicos veterinarios, nutricionistas, obstetras, kinesiólogos, tecnólogos médicos, enfermeras), deben rendir previamente un examen general. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores, luego de recepcionar los antecedentes, los remite a la Universidad de Chile.

4.5.2 REVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS Y GRADOS EXTRANJEROS EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Para todos aquellos títulos o grados obtenidos en el extranjero que no apliquen a un convenio actual con Chile, como en el caso de Venezuela, el proceso se realiza en la Universidad de Chile.

El sistema encuentra su actual fundamento legal en el Artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 del año 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile. Asimismo, la Universidad ha reglamentado la atribución que establece el Artículo 3° de su Estatuto en el Decreto Universitario 0030.203 del 27 de octubre de 2005 que aprueba el “Reglamento sobre Reconocimiento, Revalidación y Convalidación de Títulos Profesionales y Grados Académicos obtenidos en el Extranjero”.

A la fecha, las solicitudes de los profesionales extranjeros residentes en Chile se tramitan de manera online, siguiendo las indicaciones publicadas en el sitio web. Existen algunos aspectos del proceso que aún se mantiene con gestión presencial, como una parte de la verificación de documentos originales y sus respectivas legalizaciones, así como también el cumplimiento de exigencias, dependiendo de cuales sean estas.

Se establece que la revalidación corresponde a la certificación de equivalencia entre un título profesional o un grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior universitaria. Es importante

destacar que además informa que es responsabilidad del solicitante seleccionar el título chileno por el cual desea revalidar su título o grado extranjero.

El reglamento también señala la diferencia con el concepto de reconocimiento, ya que este corresponde a la aceptación y certificación de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero. El reconocimiento asimila el título profesional o grado académico extranjero a los grados de a los grados académicos de licenciado, magister y doctorado, conforme la normativa de educación superior chilena. Asimismo, se puede aplicar el reconocimiento para aquellos títulos profesionales o grados académicos extranjeros que no sean asimilables a lo menos en un 80% de similitud a algún título profesional chileno mediante la alternativa de revalidación.

En tanto, La convalidación consiste en la determinación de equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile, para efectos establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

Además, el Decreto Universitario indica que los documentos obligatorios apostillados o legalizados requeridos son: diploma de título o grado original; certificación de notas o calificaciones original, indicado la escala de calificaciones con nota máxima y mínima de aprobación; plan de estudios original; programas de estudios completo; currículum vitae en formato libre; copia de la cédula de identidad chilena o pasaporte y habilitación para el ejercicio profesional original, cuando corresponda.

Además, se resalta que cuando los puntos 1, 2, 3 y 7 estén emitidos en idioma extranjero, deben contener una traducción oficial completa; mientras que el punto 4 debe contener una traducción simple de todo el contenido.

Cabe señalar que ambos trámites presentan dos restricciones a considerar. Primero, existe un costo asociado que se genera en el momento del ingreso de la documentación (2 UTM) y, luego, al momento de la derivación de la documentación a las Unidades Académicas (3 UTM). Segundo, el plazo de respuesta de 60 días hábiles que tiene la Universidad para responder si se acepta o deniega el título.

Casos especiales son los correspondientes a las carreras de Medicina, Enfermería, Odontología, Ciencias Químicas y Farmacéuticas y Derecho, ya que incluyen requisitos adicionales como rendición de exámenes de conocimientos teóricos y/o prácticos; y una práctica en la Corporación de Asistencia Judicial, en el caso de quienes busquen ejercer profesionalmente el título de abogado.

Un esquema del proceso se observa a continuación:



4.5.3. PROCEDIMIENTO GENERAL DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES REALIZADOS EN EL EXTRANJERO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En el caso de haberse obtenido en Argentina, Ecuador, España o Reino Unido, el reconocimiento lo hace el Ministerio de Educación, en virtud del convenio vigente.

La página web divide la información de acuerdo al país de origen del título profesional o grado académico.

El Reconocimiento de Títulos de Argentina se rige por el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República de Argentina, del 16 de marzo del 2012 y que entró en vigor el 24 de octubre de 2013.

Se indica que aquellos interesados en iniciar el proceso, deben haber obtenido un Título de Grado Universitario en una universidad argentina reconocida oficialmente y el título debe corresponder a una carrera acreditada por seis años o por al menos dos períodos de tres años, por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, CONEAU.

El ministerio informa que los documentos necesarios para iniciar el trámite son: título de grado universitario original o título profesional; certificado analítico de materias, original de la carrera y expedido por la Universidad; documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o Cédula de identidad y formulario de solicitud.

Se indica que estos documentos deben ser debidamente legalizados en Argentina por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, el Ministerio del Interior y Transporte y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Se precisa que a partir del 25 de agosto de 2017, no se podrán legalizar a través de Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda los títulos Universitarios de 2012 en adelante.

Una vez en Chile, los documentos legalizados en Argentina deben ser fotocopiados y autorizados por Notario Público Chileno con la fórmula “es copia fiel del original”, junto con el formulario de solicitud de reconocimiento completado, documento nacional de identidad (DNI), pasaporte o cédula de identidad.

Cuando el interesado tenga todos los antecedentes señalados, deberá solicitar una cita a través del siguiente correo electrónico títulos.argentina@mineduc.cl

Seguidamente, se debe acudir personalmente a la cita, pero se acepta representación por poder notarial. Este poder puede ser conferido ante notario chileno o ante un Consulado de Chile en Argentina. En la cita para entregar los documentos en la División de Educación Superior del Ministerio de Educación la persona debe presentarse con: el formulario de solicitud de reconocimiento del título, completado y autorizado ante notario; documento nacional de identidad (DNI) original, pasaporte o cédula de identidad y fotocopias autorizada ante notario del título original y del certificado analítico original.

Los documentos presentados son revisados oficialmente por profesionales del Ministerio de Educación. Una vez analizados los antecedentes se cita al

interesado, quien debe presentarse en la División de Educación Superior con su título original. En esa oportunidad se entrega el certificado de reconocimiento de título y se estampa un timbre oficial del Ministerio de Educación en el título original.

En el caso del procedimiento para solicitar Reconocimiento de Títulos de Ecuador, este se rige por el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior entre la República de Chile y la República del Ecuador, que entró en vigor el 26 de febrero de 2017.

Información del Ministerio de Educación señala que “se reconocerán en Chile los títulos de grado y de postgrado de maestría y doctorado, obtenidos en las universidades y escuelas politécnicas ecuatorianas, categorizadas como A y B, por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) en la República del Ecuador, correspondiente a carreras y programas acreditados”.

Los documentos requeridos corresponden a: título de grado y los postgrado de maestría y doctorado original; certificado de estudio o record estudiantil original expedido por la Universidad; certificado sobre vigencia de la universidad entregado por la SENESCYT; documento de identificación, cédula de identidad o pasaporte; formulario de solicitud de reconocimiento; y certificado del Examen de Habilitación para el Ejercicio Profesional (EHEP) emitido por Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), en coordinación con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia,

Tecnología e Innovación (SENESCYT), para las carreras de Medicina y Odontología. Además, en la República del Ecuador, estos documentos deben ser debidamente legalizados por la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y la Apostilla en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Una vez en Chile, los documentos legalizados en el Ecuador deben ser fotocopiados y autorizados por notario público chileno con la fórmula “es copia fiel del original”, junto con el formulario de solicitud de reconocimiento completado, cédula de ciudadanía, cédula de identidad o pasaporte.

Cuando el interesado tenga todos los antecedentes señalados, deberá solicitar una cita al siguiente correo electrónico, titulos.ecuador@mineduc.cl

En la cita para entregar los documentos en la División de Educación Superior del Ministerio de Educación la persona debe presentarse con los documentos detallados anteriormente.

Al igual que en el caso de Argentina, los documentos presentados son revisados oficialmente por profesionales del Ministerio de Educación. Una vez aprobados los antecedentes se cita al interesado, quien debe presentarse en la División de Educación Superior con su título original. En esa oportunidad se le entrega el certificado de reconocimiento de título y se ubica un timbre oficial del Ministerio de Educación en el título original.

El Reconocimiento de Títulos de España se rige por el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado

Universitarios entre la República de Chile y el Reino de España, del 23 de junio del 2017. Este Acuerdo entró en vigor el 24 de junio de 2018.

El procedimiento señala que los interesados deben haber obtenido un título de grado universitario en una universidad española reconocida oficialmente, junto con la publicación de dicho título en el Boletín Oficial del Estado, previa verificación del Consejo de Universidades e informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de las agencias evaluadoras dependientes de las Comunidades Autónomas habilitadas por la normativa española.

Para iniciar el procedimiento de reconocimiento de título, diploma o grado, los interesados deben escribir al correo electrónico: titulos.espana@mineduc.cl.

Los documentos requeridos son: título, diploma o grado académico otorgado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por Universidad española autorizada oficialmente por el Reino de España, timbrado por el Ministerio de Educación y apostillado. El acuerdo indica que se debe exhibir su original y se debe entregar copias autorizadas ante notario o cónsul chileno; además se debe presentar el certificado de acreditación de la universidad expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España, apostillado por el Ministerio de Justicia; certificado de correspondencia para títulos del antiguo catálogo de títulos universitarios oficiales “pre-Bolonia” (Licenciaturas, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado) dentro del Marco Español de Cualificaciones para la Educación

Superior (MECES); DNI, cédula de identidad chilena y/o pasaporte; formulario de solicitud de Reconocimiento.

La entrega de los documentos se realiza en la Unidad de Reconocimiento de Títulos de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación (calle Fray Camilo Henríquez 262, 4to piso, Metro Bustamante, Santiago).

El Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos y Grados entre la República de Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entró en vigor internacional el 22 de abril de 2018.

El procedimiento para solicitar el reconocimiento del respectivo título se encuentra regulado a través de la Resolución Exenta N° 3106, de 21 de junio de 2019, de la entonces División de Educación Superior.

Esta indica que se reconocerán en Chile, los títulos y/o grados otorgados por aquellas universidades u otras instituciones de educación listadas en la Orden de Educación 2013, "Recognised Bodies", o en sus respectivas enmiendas o lista de reemplazo; o por aquellas instituciones educacionales para las cuales el ex Consejo de Distinciones Académicas Nacionales era el cuerpo de otorgamiento de grados entre 1964 y 1993.

Los documentos originales apostillados y sus respectivas copias legalizadas a presentar son: título (qualification) o grado; concentración de notas o documento equivalente; certificado de habilitación para el ejercicio profesional en el Reino Unido, para el caso de profesiones reguladas, emitido por la respectiva autoridad; documento de identidad (DNI), pasaporte o cédula de Identidad chilena y su

respectiva copia legalizada ante Notario Público chileno o Cónsul de Chile en el extranjero; formulario de solicitud de reconocimiento de títulos de grado universitarios del Reino de Unido e Irlanda del Norte, firmado ante notario público chileno o cónsul de Chile en el extranjero; y traducción de los documentos en original y sus copias legalizadas ante Notario Público chileno o Cónsul de Chile en el extranjero.

Una vez el interesado cuente con la documentación requerida, deberá enviar un correo electrónico a la casilla titulos.uk@mineduc.cl, solicitando una cita para la entrega de las copias y cotejo de originales, señalando una fecha tentativa para su realización. En el día de la cita, el interesado deberá asistir personalmente a la entrevista. Podrá hacer el trámite mediante un tercero quien deberá acompañar un poder otorgado ante Notario Público chileno o ante Cónsul de Chile en el extranjero, que autorice expresamente a desarrollar las gestiones para el reconocimiento de título ante el Ministerio de Educación de Chile. La cita se desarrollará en el edificio de Ayuda Mineduc, ubicado en calle Fray Camilo Henríquez N° 262, piso 4°. Las consultas sobre este procedimiento deben ser remitidas a la casilla electrónica titulos.uk@mineduc.cl

4.6. LEY 21.325 DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

La nueva Ley de Migración y Extranjería, publicada el 20 de abril de 2021, establece en su título XI, artículo 143, que, sin perjuicio de lo que establecen los estatutos de la Universidad de Chile, y en lo dispuesto en los tratados internacionales, las universidades del Estado con un mínimo de cinco años de

acreditación tendrán la atribución de reconocer y revalidar títulos y grados académicos obtenidos en el extranjero y convalidar actividades curriculares cursadas en una institución de educación superior extranjera.

Asimismo, le entrega facultades al Ministerio de Educación para reglamentar el procedimiento de reconocimiento y revalidación de títulos profesionales, técnicos y grados académicos obtenidos en el extranjero y la convalidación de actividades curriculares cursadas en una institución extranjera de educación superior, indicando que “las instituciones de educación superior que reconozcan o revaliden títulos técnicos o convaliden actividades curriculares conducentes a éstos, deberán ser preferentemente estatales o de reconocida trayectoria que cuenten con un mínimo de cinco años de acreditación”.

La ley 21.325 agrega que “el Ministerio de Educación siempre podrá establecer, de la forma que se determine en un reglamento, el reconocimiento y revalidación de títulos profesionales y técnicos y grados académicos, y convalidar actividades curriculares cursadas en una institución extranjera de educación superior que cuente con la respectiva habilitación profesional en su país, cuando corresponda. En caso de ejercer esta facultad, el Ministerio de Educación deberá contar con un listado actualizado de los títulos a los cuales se les aplicará la presente disposición, el cual deberá ser publicado en el sitio electrónico de dicho Ministerio. El Ministerio podrá efectuar el reconocimiento, revalidación y convalidación por sí, o a través de convenios con Instituciones de Educación Superior señalados en el inciso primero”.

5. METODOLOGÍA Y PLAN DE ANÁLISIS

5.1. ENFOQUE METODOLÓGICO

El enfoque metodológico escogido para esta investigación corresponde a un tipo mixto, ya que incluye análisis de datos cuantitativos y datos cualitativos. Ello permitirá abordar el objetivo general de investigación: “Analizar los factores que intervienen en la participación laboral de los extranjeros provenientes de Venezuela y Perú, residentes en la Región Metropolitana, con educación superior completa, en empleos acordes a su nivel de estudios”.

5.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Planteamiento del problema: Alto porcentaje de trabajadores extranjeros de origen peruano y venezolano residentes en Chile se encuentra subempleado; especialmente, en la categoría de subempleo por competencias.

Pregunta de investigación: ¿Cómo interviene el proceso de revalidación y reconocimiento de títulos y grados extranjeros en el subempleo de los extranjeros de Perú y Venezuela?

Definición de los objetivos de investigación:

Objetivo general	Objetivos específicos
Analizar los factores que intervienen en la participación laboral de los extranjeros provenientes de Venezuela	1. Caracterizar la situación socioeconómica de los extranjeros profesionales de Venezuela y Perú que

<p>y Perú, con educación superior completa, en empleos acordes a su nivel de estudios para demostrar que el proceso de revalidación y reconocimiento de títulos y grados obtenidos en el extranjero es causal de subempleo.</p>	<p>migran a Chile.</p> <p>2. Describir el procedimiento de convalidación de títulos que tiene Chile.</p> <p>3. Identificar estadísticamente si los profesionales extranjeros cumplen los requisitos para la convalidación de títulos.</p>
---	---

Elaboración de hipótesis:

Hipótesis general	Hipótesis específicas
<p>Los profesionales extranjeros provenientes de Perú y Venezuela se emplean en trabajos de menor calificación porque no tienen el tiempo ni los recursos económicos para llevar a cabo el proceso de revalidación de estudios que exige Chile.</p>	<p>1. El procedimiento de convalidación de títulos implementada en nuestro país es engorroso, ya que el actual reglamento indica que sólo tres instituciones están habilitada para llevarlo a cabo.</p> <p>2. Los extranjeros no logran acreditar los requisitos para obtener la convalidación de sus títulos profesionales porque no existe equivalencia de las actividades curriculares cursadas en su entidad de educación superior.</p>

Unidad de análisis:

Análisis cuantitativo	Análisis cualitativo
<ul style="list-style-type: none"> - Estadística socioeconómica de nacionales de Perú y Venezuela. - Estadística de subempleo de nacionales de Perú y Venezuela. - Revalidaciones y reconocimientos otorgados por la Universidad de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Educación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Percepción de encargados - Percepción de dos solicitantes peruanos acerca del trámite. - Percepción de dos solicitantes venezolanos acerca del trámite.

6. ANÁLISIS Y DESARROLLO

En este acápite se mostrarán los principales resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos en esta investigación, vinculados a los objetivos definidos anteriormente.

6.1. ANÁLISIS CUANTITATIVO

En primer término se hizo una revisión de la situación socioeconómica de los extranjeros residentes en Chile. La información fue extraída de la encuesta CASEN 2017, cuyos datos son los más recientes disponibles. Específicamente, se revisaron los ítems: cantidad de población extranjera residente en Chile, promedio de años de estudios, nivel educacional, ingreso y tipo de ocupación.

Para responder al objetivo específico 1: “Caracterizar la situación socioeconómica de los extranjeros profesionales de Venezuela y Perú que migran a Chile”, primero; se examinó el número de nacionales de Perú y Venezuela que residían en Chile al año 2017. La encuesta CASEN indica que esa cifra llegaba a 784.685 personas. También se revisó la cifra correspondiente al año 2019, lo que entregó un panorama más actual a modo de comparación. Este último dato se obtuvo a partir del informe “Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de diciembre de 2019”, que mostró que el total de población extranjera residente en Chile llegaba a 1.492.522 personas. De ellos, el 30,5% (455.494 personas) proviene de Venezuela; mientras que el 15,8% (253.165 personas) proviene de Perú.

Al observar los datos sobre educación, el promedio de años de estudio de los extranjeros residentes llega a un promedio de 12.4 años. Específicamente, para aquellos originarios de Perú llega a 12.5 años y para los de Venezuela alcanza 15.5 años.

En el caso del nivel educacional, del total de población de extranjera residente, el 35.8% posee educación superior completa, frente al 17.4% de la población nacida en Chile.

Para el ítem, “tipo de ocupación” se revisó la estadística de la población migrante en su conjunto, puesto que no se halló información desglosada por país.

Así, el 36,9% de la población migrante se encuentra ubicado en el tipo de educación “profesionales, científicos e intelectuales” y 20,6 se identifica como trabajadores de servicios y vendedores de comercio.

El ítem “ingreso” indica que los nacionales de Perú reciben \$475.000 en promedio y los nacionales de Venezuela, en promedio \$550.000.

Respecto de la cifra de subempleo, ésta alcanza un 78,6% en la población extranjera y 48,25% en el caso de los nacidos en Chile.

Caracterización socioeconómica de la población extranjera residente en Chile al año 2017		
Ítem	Extranjeros	Locales
Cantidad de población	784.685 personas	16.471.743 personas
Promedio de años de estudio	12.4 años	11.2 años
Población con estudios de educación superior completa	35.8%	17.4%
Tipo de ocupación “profesionales”	36.9%	62.8%
Tipo de ocupación “servicios y comercio”	20.6%	3.9%
Promedio de ingresos económicos	\$578.178	\$512.936
Población en situación de subempleo por competencias	78.6%	48.2%

En tanto, para dar respuesta al objetivo específico 3: “Identificar estadísticamente si los profesionales extranjeros cumplen con los requisitos para la convalidación de títulos”, se solicitó información, vía las respectivas Unidades de Transparencia, a las tres instituciones encargadas de las revalidaciones y reconocimientos de títulos y grados extranjeros: la Universidad de Chile, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación. También, se solicitó que indicaran el plazo estimado que demora llevar a cabo el proceso.

Al hacer esta revisión, lo primero que se constata es que hay una diferencia entre los datos de acuerdo a “país que otorga el título” y “nacionalidad del solicitante”. Para efectos de esta investigación se usarán los datos correspondientes a “país que otorga el título”.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración, informó que el año 2019 se recibió un total de 3.025 solicitudes de revalidación y reconocimiento de títulos extranjeros. De

ese total, 204 solicitudes correspondieron a títulos o grados obtenidos en Perú. Respecto de los trámites que finalmente cumplieron con los requisitos, el total llegó a 2.254, siendo 144 de ellos de títulos obtenidos en Perú.

La Universidad de Chile, en tanto, declaró haber recibido un total de 2.087 solicitudes de revalidaciones y reconocimientos de títulos extranjeros, de los cuales se registraron 815. Aquellos trámites correspondientes a títulos y grados cursados en Venezuela llegaron a 1.611 solicitudes y 648 registros.

Para efectos de comparación, se revisaron también los datos del Ministerio de Educación. La institución comunicó que en 2019 recibió 967 solicitudes, siendo 765 registradas como aprobadas.

Solicitudes de revalidación y reconocimiento de títulos y grados extranjeros al año 2019			
Institución	Total de solicitudes	Solicitudes aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas
Ministerio de RR.EE.	3.025	2.254	74,50%
Universidad de Chile	2.084	815	39,10%
Ministerio de Educación	967	765	79,10%

País	Total de solicitudes	Solicitudes aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas
Perú (Ministerio de RR.EE.)	204	144	71%
Venezuela (U. de Chile)	1.611	648	40,2%

Luego de analizadas las variables, los datos muestran que el número de solicitudes provenientes de Venezuela es mayor que las solicitudes que provienen de Perú. Sin embargo, el porcentaje de aprobación es mayor en el caso de los

peruanos. Si bien, hay un gran número de títulos de venezolanos aprobados, existe evidencia como para señalar una diferencia estadísticamente significativa.

Otro ítem que se revisó fue el tiempo que toman las instituciones para completar la tramitación de los reconocimientos o revalidaciones.

En el caso de la Universidad de Chile se informó que, en promedio, una solicitud de revalidación/reconocimiento demora 6-7 meses en ser tramitada, esto incluye: la revisión y verificación de documentos; los tiempos propios de la gestión operativa de cada solicitud; y el estudio comparativo realizado por cada Unidad Académica. Explicaron que los tiempos pueden variar según la demanda o por motivos como la actual situación sanitaria, por ejemplo. Lo anterior no considera los tiempos destinados al cumplimiento de exigencias académicas, en caso así la solicitud lo amerite. Las solicitudes con cumplimiento de exigencias duran un promedio de 13 meses en ser tramitadas (desde su ingreso hasta la finalización, sea aprobada o no la solicitud).

En tanto, el Ministerio de Relaciones Exteriores detalló que el tiempo promedio de duración del trámite, desde el ingreso de la solicitud hasta la firma del certificado de reconocimiento/registro, es de 225 días (siete meses), siendo el menor tiempo 22 días y el mayor, 1.065 días (casi tres años).

El Ministerio de Educación informó que en promedio la revisión de las solicitudes de los cuatro países que tienen a cargo y, consecuentemente, la tramitación de ellas tiene un plazo promedio de 99 días (un poco más de tres meses).

Promedio duración del trámite	
Institución	Cantidad de días
Ministerio de Relaciones Exteriores	225
Universidad de Chile	212
Ministerio de Educación	99

6.2. ANÁLISIS CUALITATIVO

Este análisis, que buscó responder al objetivo específico 2: “Describir el procedimiento de convalidación que tiene implementado Chile actualmente”, surgió de los resultados obtenidos de entrevistas realizadas a las unidades de análisis: encargados de Unidades de Revalidación y Reconocimiento de Títulos en la Universidad de Chile, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación. También de aquellas realizadas a profesionales de Perú y Venezuela que hayan estado subempleados o desempleados producto de no haber realizado el trámite o haber estado de la respuesta a su solicitud.

Se optó por ahondar en las experiencias, a través de entrevistas semiestructuradas, ya que aportaron a entender con mayor profundidad el fenómeno. En consecuencia, se aplicó cuestionarios distintos: uno para la muestra voluntaria centrada en el problema; y el otro, dirigido a la muestra de expertos.

En el caso del primer cuestionario, se seleccionaron participantes voluntarios, quienes comentaron su experiencia sobre el proceso de revalidación y reconocimiento de títulos profesionales y grados académicos y, también, respondieron un set de preguntas sobre su situación laboral a fin de establecer la

relación con el estado de la solicitud del trámite de revalidación de sus títulos profesionales.

6.2.1. La experiencia de los profesionales venezolanos.

Se observa que los participantes cuyos estudios se realizaron en Venezuela coincidieron en tres conceptos que resumen su experiencia con el proceso:

- **Desconocimiento de cómo realizar el trámite.**

Producto de la situación particular que vive su país de origen, los profesionales venezolanos llegan a Chile desconociendo cómo realizar el trámite de reconocimiento y revalidación de títulos y, en consecuencia, no traen con ellos los papeles necesarios para apostillarlos y presentarlos ante la Universidad de Chile.

También, en este ámbito es importante mencionar que la información que se pasa “de boca en boca” influye en el ánimo de los profesionales respecto de iniciar el trámite. Algunos de los entrevistados señalaron que al conocer la experiencia negativa de compatriotas se sintieron desmotivados de experimentar el proceso.

- **Burocracia por parte de las instituciones encargadas.**

En el punto sobre burocracia y alto costo del trámite hubo experiencias diferentes. Algunos profesionales manifiestan que el proceso no está explicado tan claramente en la página web, puesto que se diferencia de acuerdo al tipo de carrera profesional y producto de que cada solicitante debe revisar las mallas de estudio o programas académicos de alguna universidad chilena que más se ajuste a lo cursado en el país de origen.

En el caso específico de la Universidad de Chile, que es la institución encargada de resolver las solicitudes de los profesionales venezolanos, el plazo de respuesta a las solicitudes fue un ámbito en el que coincidieron los entrevistados, ya que las Facultades correspondientes tardan aproximadamente ocho o nueve meses en realizar el análisis, desde el ingreso de la documentación.

- **Alto costo del trámite.**

Sobre el costo del trámite, algunos consideran que es elevado y no cuentan con ese ingreso extra; en tanto para otros, si bien el costo es elevado, el beneficio que se obtiene por realizar el trámite es más importante y se compensa a mediano plazo.

- **Urgencia por obtener ingresos económicos.**

Quienes toman la decisión de migrar a Chile lo hacen principalmente por tener una mejor calidad de vida. Aquellos entrevistados/as que llegaron al país junto a su familia, y específicamente con hijos menores de edad, se vieron en la necesidad de aceptar trabajos de menor categoría para obtener ingresos económicos que les dieran la oportunidad de conseguir un lugar cómodo dónde vivir. En menor medida, algunos entrevistados necesitaban generar ingresos para enviar al país de origen, lo que lograron hacer, incluso al tener un contrato en un empleo por debajo de sus calificaciones.

6.2.2. La experiencia de los profesionales peruanos.

En el caso de los profesionales que cursaron estudios en Perú, la situación es distinta. Los conceptos que resumen su experiencia son:

- **Burocracia en el país de origen.**

Las entrevistadas coincidieron en que les resultó complejo recabar en Perú, la documentación necesaria para acceder al proceso de revalidación y/o reconocimiento del título profesional. Sobre la experiencia en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, concordaron en que la solicitud se cursó de manera rápida y amigable y el plazo se ajustó a lo indicado por la persona que las atendió.

6.2.3. La experiencia de los expertos.¹³

En el caso de las entrevistas realizadas a los y las encargadas de las Unidades de Revalidación y Reconocimiento de Títulos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Educación se pudo observar que hay consenso en los siguientes conceptos:

- **Revisión diligente de los requisitos y cumplimiento de los plazos.**

Los funcionarios públicos expresaron que si bien el volumen de solicitudes es alto, se hace una labor exhaustiva en la revisión de la documentación requerida, logrando el cumplimiento de los plazos establecidos en los reglamentos

¹³ Fue imposible conseguir una entrevista con la persona encargada de la Unidad de Revalidación y Reconocimiento de Títulos en la Universidad de Chile.

correspondientes. Agregaron que es importante que los solicitantes revisen en detalle los requisitos y tengan en cuenta el tiempo de espera para completar el proceso.

En el caso específico de los trámites que se realizan en el Ministerio de Educación, el encargado indica que el flujo es acotado ya que reciben solicitudes solo de Argentina, Ecuador, España y Reino Unido; países con los que se aplican los convenios de nueva generación.

- **Equipos de trabajo óptimos.**

Los encargados de las Unidades de Revalidación y Reconocimiento de Títulos coincidieron en señalar que la cantidad de recurso humano disponible para hacer la revisión de los requisitos de los solicitantes es el óptimo. En ambos casos, se cuenta con 2 funcionarios, a quienes se les asigna la carga laboral de acuerdo a la cantidad de solicitudes recibidas por mes. En el caso del Ministerio de Educación se ha establecido la división de las solicitudes, de acuerdo al país de origen.

- **Incumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes.**

En el caso de los encargados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en el Ministerio de Educación, ambos coinciden en que hay casos en los que los solicitantes no cumplen la totalidad de los requisitos. Al faltar un solo documento, la solicitud es rechazada y el solicitante debe volver a iniciar el trámite.

7. CONCLUSIONES

Los objetivos planteados para esta investigación son:

Objetivo general: Analizar los factores que intervienen en la participación laboral de los extranjeros provenientes de Venezuela y Perú, con educación superior completa, en empleos acordes a su nivel de estudios para demostrar que el proceso de revalidación y reconocimiento de títulos y grados obtenidos en el extranjero es causal de subempleo.

Objetivo Específico 1: Caracterizar la situación socioeconómica de los extranjeros profesionales de Venezuela y Perú que migran a Chile.

Objetivo Específico 2: Describir el procedimiento de convalidación de títulos que tiene Chile.

Objetivo Específico 3: Identificar estadísticamente si los profesionales extranjeros cumplen los requisitos para la convalidación de títulos.

Una vez finalizado el análisis de los datos, este nos permite vislumbrar lo siguiente:

7.1. RESPECTO DE LA CARACTERIZACIÓN DE LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN CHILE

El informe “Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de diciembre de 2019” mostró que el total de población extranjera residente en Chile llegaba, ese año, a 1.492.522 personas. De ellos, el 30,5% (455.494

personas) proviene de Venezuela; mientras que el 15,8% (253.165 personas) proviene de Perú.

Fue interesante conocer los datos educacionales de quienes han migrado a Chile. Independientemente del país de origen, el promedio de años de estudio de los extranjeros residentes llega a un promedio de 12.4 años. Al revisar los datos por país, el promedio de aquellos originarios de Perú llega a 12.5 años y para los de Venezuela alcanza 15.5 años. En tanto la población nacional tiene un promedio de 11.2 años.

En el caso del nivel educacional, del total de población de extranjera residente, el 35.8% posee educación superior completa, frente al 17.4% de la población nacida en Chile.

En el caso de las cifras sobre subempleo, ésta alcanza un 78,6% en la población extranjera y 48,25% en el caso de los nacidos en Chile.

Se revisó que la teoría indica que un mayor nivel educativo se relaciona con ventajas relacionadas al bienestar, a partir de mejores oportunidades laborales. Sin embargo, estos datos señalan que, a pesar de que los profesionales extranjeros llegan mejor preparados presentan altísimas cifras de subempleo, especialmente en la categoría de competencias.

7.2. RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVALIDACIÓN, RECONOCIMIENTO O CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS

Los requisitos solicitados por las tres instituciones encargadas de la tramitación de los documentos se encuentran todos publicados en las páginas web correspondientes. A su vez, se detallan las etapas de los procesos y se da conocer información para atender preguntas. Las diferencias se dan en el ámbito de la recolección de la documentación.

En el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores, el proceso se realiza completamente online desde 2017. Si bien se informó que el plazo en promedio para dar respuesta a las solicitudes es extenso, 225 días, la entrevista a la encarga de la Unidad de Revalidación constató que muchas veces son los solicitantes quienes no cumplen con los requisitos, lo que en consecuencia retrasa todo el proceso. De hecho, la solicitud que se tramitó más rápido, tardó sólo 22 días corridos.

El Ministerio de Educación reportó que el trabajo de la Unidad de Revalidación de Títulos Extranjeros está organizada de manera tal que logran completar la revisión de requisitos en un plazo breve. La entrevista al encargado permitió conocer que el aumento en los días que se toman para dar respuesta a la solicitud se extiende porque los actos administrativos son firmados por el Subsecretario de Educación Superior.

En el caso de la Universidad de Chile, se reportó que el plazo promedio es de 212 días, sin embargo, el detalle del proceso no fue posible conocerlo, al no conseguir una entrevista con la persona encargada de la Unidad de Revalidación de Títulos Extranjeros.

7.3. RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR PARTE DE LOS PROFESIONALES EXTRANJEROS RESIDENTES EN CHILE

Los requisitos solicitados actualmente por las instituciones encargadas están establecidos por reglamentos y normativas internas derivadas de la ley migratoria de 1975.

En términos de volumen de trámites, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la institución que recibió en 2019, la mayor cantidad de solicitudes (3.025). Los títulos profesionales provenientes de Colombia están en primer lugar. Para efectos de esta investigación, se revisó la cantidad de solicitudes correspondientes a títulos o grados obtenidos en Perú, los que llegaron a solo 204. Y de esa cifra, obtuvieron el reconocimiento, 144 solicitantes, lo que significa que casi el 30% de los profesionales peruanos residentes no cumple con los requisitos o abandona el proceso.

En el caso de la Universidad de Chile, las solicitudes presentadas fueron 2.087, las que provenían de distintos países del mundo que no cuentan con un convenio vigente. Aquellos trámites correspondientes a títulos y grados cursados en Venezuela, la cifra llegó a 1.611 solicitudes y 648 registros, es decir solo un 40,2%

de quienes inician el proceso logran acreditar sus requisitos y finalmente, obtener un diploma que reconoce su título profesional.

Los resultados de la investigación permiten suponer que más allá de la burocracia que caracteriza a las instituciones, y que en Chile se asocia a una connotación negativa, los profesionales extranjeros de Perú y Venezuela que poseen un título profesional no cumplen con los requisitos solicitados reglamentariamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de Chile.

En contraste, las entrevistas realizadas arrojaron la percepción de los profesionales de que las instituciones tardan mucho tiempo en cumplir con la revisión de los antecedentes, lo que los obliga a salir en búsqueda de cualquier oportunidad laboral que les permita mantenerse económicamente en Chile.

7.4. ALGUNAS PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA

A pesar de los resultados de la investigación, y que no fue posible comprobar las hipótesis respecto a cómo el proceso de revalidación o reconocimiento de títulos profesionales implementado por Chile influye en el subempleo de profesionales que provienen de Perú y de Venezuela, el creciente flujo migratorio hacia el país plantea desafíos y esta es un área en la cual es importante impulsar políticas que ayuden a avanzar en la integración y bienestar de aquellos que migran a Chile en búsqueda de mejores oportunidades laborales.

El subempleo corresponde a una situación de subutilización parcial del trabajo, con múltiples consecuencias negativas, tanto para los profesionales que llegan a Chile, como para el desarrollo del país.

Si bien la nueva Ley de Migración 21.325, en su título XI, viene a modificar lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley 1094 de 1975 respecto del reconocimiento, convalidación y revalidación de títulos profesionales extranjeros, y es un avance respecto de la normativa actual, puesto que señala que el Ministerio de Educación adquirirá un rol regulador en relación a aranceles y reglamentos, y que “las universidades del Estado con un mínimo de cinco años de acreditación tendrán la atribución de reconocer y revalidar títulos y grados académicos obtenidos en el extranjero y convalidar actividades curriculares cursadas en una institución de educación superior extranjera”, se plantea la necesidad de mejorar los procedimientos internos al interior de las instituciones que tendrán a cargo la tramitación de solicitudes de reconocimiento, revalidación y convalidación de títulos profesionales y grados académicos. Ello, especialmente aplica a la situación de la Universidad de Chile, puesto que es el organismo que recibe la mayor cantidad de solicitudes.

En consecuencia, una vez puesto en marcha el reglamento correspondiente, se deberá considerar el establecimiento de Oficinas de Revalidación que cuenten con la cantidad ideal de funcionarios que puedan hacer frente al número de solicitudes en el plazo indicado.

Es interesante y positivo el hecho que universidades estatales de regiones puedan acceder a brindar el servicio, ya que las colectividades de extranjeros residentes no se encuentran solamente en Santiago. Un alto número de profesionales extranjeros, una vez asentados fuera de la Región Metropolitana, tienen una

barrera adicional para realizar el trámite, ya que actualmente este se realiza solo en instituciones que tienen sede en la capital.

Un tema que no fue previsto en la redacción de la nueva Ley de Migración es que no solo los extranjeros que llegan a Chile poseen estudios que necesitan ser reconocidos, revalidados o convalidados. Existen casos de chilenos que cursaron estudios superiores en universidades extranjeras y que, por ello, debe hacer la respectiva solicitud que acredite su formación académica.

En este sentido, la Fundación Paciente Inglés, ONG chilena cuyo objetivo es generar conciencia social sobre la necesidad de establecer procesos de revalidación de estudios transparentes, justos y de alta calidad, hace dos años ya comenzaba a difundir que son muchas personas chilenas quienes también regresan al país con títulos obtenidos en el extranjero de países sin convenio, y que, entonces, es ilógico que la situación deba ser regulada exclusivamente dentro de un marco migratorio.

En su blog, la Fundación señala que “el sistema de revalidación, convalidación y reconocimiento de títulos extranjeros en Chile no es exclusivamente un asunto de migración sino de educación que debe estar regulado por una ley independiente que garantice los derechos del profesional mediante un sistema transparente, justo y de alta calidad”.

En esa línea, el impulso de políticas públicas diseñadas bajo la mirada y contribución del público objetivo es, sin duda, una obligación para dar respuesta a

un problema que en definitiva acarrea costos para el desarrollo del país y el bienestar de sus residentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bellolio, Á. & Errázuriz H. (2014). Migraciones en Chile: oportunidad ignorada. Santiago: Ediciones LYD.
- Bravo, J. (2019). Mitos y realidades sobre el empleo migrante en Chile. En N. Rojas, J. Vicuña, Migración en Chile: evidencia y mitos de una nueva realidad (pp. 49-71). Santiago: LOM Ediciones.
- Expósito, F., Lobos, C. & Roessler, P. (2019). Educación, formación y trabajo: barreras para la inclusión en migrantes. En N. Rojas, J. Vicuña, Migración en Chile: evidencia y mitos de una nueva realidad (pp. 107-142). Santiago: LOM Ediciones.
- Fuentes, A. & Vergara, R. (2020). Los inmigrantes en el mercado laboral. En I. Aninat, R. Vergara, Inmigración en Chile: una mirada multidimensional (pp. 97-129). Santiago: Fondo de Cultura Económica.
- INE. (2019). Informe de estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile. Santiago: Instituto Nacional de Estadística.
- Jazanovich, Diego. (2020). Nueva Ley de Migración y Títulos Extranjeros. Santiago: Blog Fundación Paciente Inglés. Recuperado de <https://www.elpacienteingles.org/single-post/nueva-ley-de-migraci%C3%B3n-y-t%C3%ADtulos-extranjeros>
- La Tercera (2019). El 62% de los profesionales migrantes está en empleos de menor calificación. Se piden cambios a revalidación de títulos. Santiago: Página web La Tercera. Recuperado de <https://www.latercera.com/pulso/noticia/62-los-profesionales-migrantes-están-empleos-menor-calificación-se-piden-cambios-revalidación-títulos/722660/>

- Ministerio de Educación. (2021). Reglamento de revalidación y reconocimiento de títulos y grados extranjeros. Santiago: Ministerio de Educación. Recuperado de <https://educacionsuperior.mineduc.cl/>
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2021). Nueva Ley de Extranjería y Migración. Santiago: Diario Oficial de la República de Chile.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2021). Reglamento de revalidación y reconocimiento de títulos y grados extranjeros. Santiago: Ministerio de Relaciones Exteriores. Recuperado de <https://serviciosconsulares.cl/tramites/servicios-para-chilenos/reconocimiento-de-titulos-academicos-para-chilenos/ficha-reconocimiento-de-titulo>
- OIT. (1999). Definiciones Internacionales y Futuro de las Estadísticas del Subempleo. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.
- Olea, H. (2019). Prólogo. En N. Rojas, J. Vicuña, Migración en Chile: evidencia y mitos de una nueva realidad (pp. 9-15). Santiago: LOM Ediciones.
- Rojas, N., Silva, C., & Gálvez, D. (2019). Condiciones de vida de los migrantes en territorio chileno: caracterización comparativa con la población nacional y sus contextos de origen. En N. Rojas, J. Vicuña, Migración en Chile: evidencia y mitos de una nueva realidad (pp. 261-295). Santiago: LOM Ediciones.
- Universidad de Chile. (2019). Reglamento de revalidación y reconocimiento de títulos y grados extranjeros. Santiago: Universidad de Chile. Recuperado de <https://uchile.cl/u8312>